



RESOLUCION R-Nº 1087-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 14 NOV 2014

Expte. N° 18.106/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, solicita se declare desierto la cobertura de cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL categoría 04 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, según el Acta de Dictamen del Jurado que obra de fs. 75 a 80; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE la fecha de examen del Concurso de referencia se fija para al mes de febrero de 2015, en razón de que durante el mes de enero de 2015 la Universidad se encuentra de receso.

QUE de acuerdo a la resolución CS N° 330/13 se propone la designación del Jurado conformado por tres miembros titulares y tres suplentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04, agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

ARTICULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04, agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – FACULTADES (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 13.378,63 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, con disponibilidad horaria, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA DE MÁS DE 35 PASAJEROS.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE HASTA 1.500 KGS.



RESOLUCION R-Nº 1087-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 18.106/14

- POSEER CARNET PROFESIONAL CLASE D2 (MAYOR DE 21 AÑOS) Y NO REGISTRAR ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (cumplimiento mediante Declaración Jurada).
- EXÁMEN DE PRUEBA DE MANEJO (EXCLUYENTE).

TEMARIO:

- LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24.449.
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD VIAL.
- NORMATIVAS VIGENTES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
- EXPERIENCIA EN MANEJO DE VEHICULOS UTILITARIOS U ÓMNIBUS DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- CONOCIMIENTO BÁSICO DE MECÁNICA LIGERA.

ARTÍCULO 4º.- Definir la Misión del cargo:

- Conducir vehículos en misiones oficiales de hasta 48 pasajeros, traslado del personal de la Universidad a distintos destinos del país y países linderos y reparto de correspondencia y notificaciones.

ARTÍCULO 5º.- Fijar las siguientes funciones del cargo, que a continuación se detallan:

- Controlar a primera hora de la mañana agua, aceite del motor, líquido de freno, correa del motor, a los vehículos que se usarán en la jornada.
- Control de documentación del vehículo antes de salir, incluido las habilitaciones de RTO, ENARGAS y/o las que correspondiere según Normativas.
- Control Administrativo en el reparto de correspondencia o notificaciones. Rendiciones del trámite.
- Imposición de correspondencia y encomiendas ante Prestadoras Públicas y Privadas.
- Registro de Planillas de Viaje, gastos y rendiciones. Verificación de condiciones de Seguro, previo a la misión.
- Compras menores encomendadas en negocios de plaza y su rendición.
- Informar diaria o periódicamente sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos encomendados.
- Registrar en Planillas, las verificaciones diarias y periódicas de los vehículos encomendados.
- Lavado del vehículo al finalizar la jornada.

ARTÍCULO 6º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Francisco Héctor AGÜERO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Claudio José Humberto MERILES, Dirección General de Obras y Servicios.
- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Rubén HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Normando Ángel RODRIGUEZ, Dirección General de Obras y Servicios.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.106/14

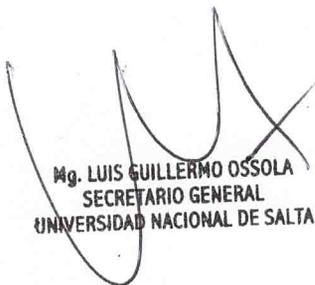
ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

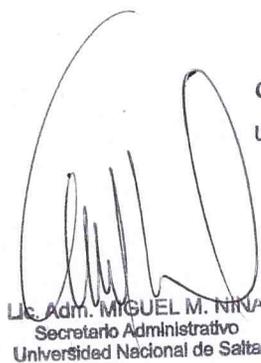
- Publicidad:** Desde el 17 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 11 al 17 de diciembre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el 18 al 29 de diciembre de 2014 en cartelera de la Dirección.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 18 al 29 de diciembre de 2014.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 10 de febrero de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

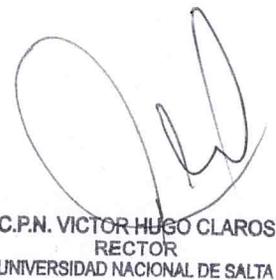
ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos. Oportunamente archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1087-14